



Al contestar por favor cite estos

datos: Radicado N°:

202141620100047081

No. Caso: 155181

Fecha: 26-05-2021 14:00:28

TRD: 4162.010.5.2.0045.004708

Rad. Padre: 202141730100769032

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a solicitud para la instalación de juegos Biosaludables en el parque el Samán del barrio Llano Verde de la comuna 15 de Cali.

Cordial Saludo:

En atención a su petición descrita en el asunto, bajo radicado No. 769032 del 18 de mayo del 2021, mediante la cual solicita la construcción de juegos biosaludables en el parque El Samán del barrio Llano Verde de la comuna 15, Le informo que, a la fecha la Secretaria del Deporte y la Recreación se encuentra en el proceso de priorización de las necesidades de los escenarios deportivos de la ciudad de Santiago de Cali, con el objetivo de identificar las necesidades prioritarias que se canalizaran para la vigencia 2022, en el entendido que los recursos de la actual vigencia 2021 por dependencia y situado fiscal fueron priorizado el año inmediatamente anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 111 de 1996, por el cual se establece el sistema presupuestal en Colombia.

En consecuencia, lamentablemente le manifiesto que a la fecha no es viable jurídicamente realizar proyectos de inversión en el barrio Llano Verde, ni en ninguna unidad recreativa, ni escenario deportivo a cargo del Distrito de Santiago de Cali que no se encuentre presupuestado y aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal en la actual vigencia.

Por lo anterior, su solicitud se tendrá en cuenta para proyectos de inversión en las próximas vigencias, por otro lado, le informamos que la Ley antes enunciada establece que los proyectos se deben presentar ante el Comité de Planificación Ciudadana del Distrito de Santiago de Cali, específicamente en su caso ante el Director del Cali 15, a efectos de primeramente ser discutidos y de ser priorizados, posteriormente ejecutados en la vigencia siguiente a su priorización.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

No obstante, le sugiero de manera comedida y respetuosa ponerse en contacto con el Director del Cali de la Comuna 15, a fin de que la oriente, y en caso de requerir mayor ilustración acerca de este tema esta Subsecretaría está presta a brindarle atención; manifestándole que la Secretaría del Deporte y la Recreación exalta y valora el interés y gestión de los ciudadanos por la búsqueda de alternativas para dar soluciones a los problemas que aquejan a las comunidades con relación al espacio público y en pro del fomento de la recreación y el deporte.

En los anteriores términos suministramos respuesta oportuna y de fondo a su derecho de petición y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

FELIPE IGNACIO DULCEY CUELLAR
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION

Proyectó: Jefferson Escobar - PRESTADOR DE SERVICIOS
Elaboró: Angela M. Ossa - PRESTADOR DE SERVICIOS
Revisó: BEATRIZ BARRERA - PRESTADOR DE SERVICIOS
JUAN CARLOS GIRALDO - PRESTADOR DE SERVICIOS

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicitamos comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
https://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php